



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE DE CLAY	
☆	26 DIC 2012 ☆
Expte. N°	7835 Letra H

VISTO:

La presentación del protocolo de Actuación Integral en casos de Violencia de Género, maltrato y abuso infanto-juvenil, efectuada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en fecha 15 de octubre de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir ocupándonos en los temas que afligen a nuestra sociedad actual, siendo ellos, "la violencia y el abuso", los flagelos más denigrantes que dejan consecuencias de por vida y se trasladan a las generaciones futuras.

Que, si bien, las leyes vigente reconocen la igualdad y equidad de derechos entre ambos sexos, siguen existiendo patrones arcaicos, de una sociedad patriarcal, donde aún se sigue discriminando a las mujeres por su condición de tal.

Que se hace necesario poder concientizar a la sociedad toda, en este flagelo, y que se deben revisar los orígenes a fin de modificar las conductas aprendidas, ya que eliminando las desigualdades de poder entre hombres y mujeres, eliminaríamos una de las causas fundamentales de la violencia en nuestra sociedad.

Que se entiende por violencia de género, toda conducta de acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto desde el ámbito público o privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, intelectual, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.-

Que se entiende por abuso sexual y malos tratos a la infancia y adolescencia, a si la niña/ o es objeto de violencia física, psíquica y/o sexual de hecho o por omisión, ya sea por las personas o instituciones de las cuales depende su desarrollo o por cualquier otra persona.

Que se entiende por "violencia en cascada", a aquella violencia ejercida sobre los hijos y/o padres quien a su vez es víctima de violencia.

Que se entiende por "femicidio" a una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad.

Que se entiende por "femicidio vinculado", partiendo del análisis de las acciones del "femicida" para lograr su fin (matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación) y se registran dos categorías:

A) Personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el Femicidio o que quedaron atrapadas "en la línea de fuego".

B) Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad.

Que la realidad social mundial, nos muestra números alarmantes de femicidios y femicidios vinculados.

Que en nuestro país, desde el ámbito público, no se cuenta con estadísticas unificadas.

Que debemos modificar este fenómeno socio-cultural, apelando a la educación en la igualdad y el respeto entre ambos sexos, y a la resolución de conflictos por vías de diálogo, tomando la verdadera dimensión de la problemática que es menester erradicar.

Que para poder modificar estos patrones ancestrales, se debe apelar a todos los medios con que contamos: en educación, salud y legal; donde no solo



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

es necesario conocer y difundir las conductas de víctimas y victimarios, sino que además se debe trabajar dentro de los ámbitos que atienden esta problemática los propios patrones de educación sexista, para poder actuar, libres de prejuicios, sin minimizar las cuestiones y con la rapidez y efectividad que son necesarios para proteger a las víctimas y a sus hijos, en caso de tenerlos.

Que ambas problemáticas, violencia y abuso infanto-juvenil, están muy ligadas entre sí, aunque las resoluciones, por contar con leyes específicas en cada materia, se traten de manera separadas.

Que existen en nuestro país, las leyes Nacionales: para violencia, 26.485, 24.417, 24.632, las leyes Provinciales: 12.569 Para abuso Ley Nacional; 26.061, 26150, y Provincial 13.298, las cuales contemplan todos los supuestos en el tema, que deben ser conocidas y aplicadas, sin dilaciones, ya que advertimos diariamente que los temas de violencia son tratados, por la comunidad y letrados, como temas de "rencillas entre parejas" los que a simple vista, un profesional en la materia, reconoce en ellos verdaderos cuadros de Violencia doméstica, y que al no ser abordados como tal, vuelven a revictimizar a las víctimas y a sus hijos, hundiéndolos en callejones sin salida.

Que debemos entender el tema como político, social y de Estado, y que cuanto antes se tome conciencia de la necesidad de actuar en la prevención, aplicando las leyes ya existentes y propiciando las que aún no se han sancionado no veremos reducido el número de víctimas en riesgo y de casos fatales.

Que para poder conocer el tema, prevenir y trabajar en la erradicación del mismo, se necesita de un trabajo coordinado y continuo, de la sociedad, de los medios de comunicación y de los actores implicados en la problemática.

Que al no contar en nuestra localidad con un protocolo común de actuaciones, vimos la necesidad de implementarlo en nuestro Partido.

Que se realizó una convocatoria abierta, publica, despojada de banderías políticas, donde concurrieron docentes, profesionales de la salud, del derecho, ONGS, actores políticos, sociales y culturales, de nuestra localidad y ciudades vecinas, interesados en esta problemática con los cuales se conformó una mesa de trabajo a fin de efectuar el protocolo común de actuación para los casos de violencia de género, maltrato y abuso infanto-juvenil.

Que en poco más de cuatro meses, se dio por finalizado el mismo

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de

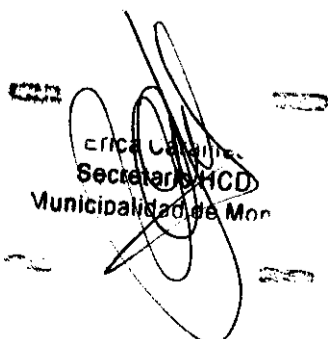
ORDENANZA

3906

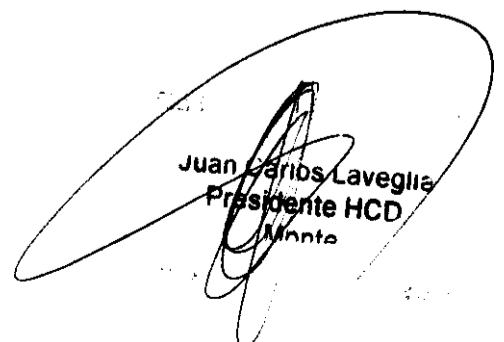
Artículo 1º.- Apruebase el "Protocolo de Actuación Integral en casos de Violencia de Género, Maltrato y Abuso Infanto juvenil", que será de aplicación en el Partido de San Miguel del Monte.

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro del Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y Archívese.

Dado en la sala de sesiones a los 20 días del mes de diciembre de 2012.-


Erica Lavigne
Secretaria HCD
Municipalidad de Monte




Juan Carlos Laveglia
Presidente HCD
Monte



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTEGRAL EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO,
MALTRATO Y ABUSO INFANTO JUVENIL**

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar constituye un fenómeno de suma gravedad, que implica la violación de derechos humanos a la vez que un problema político, social y de salud pública. Involucra a la mayoría de la población, impide la construcción de relaciones democráticas al interior de las familias y la sociedad, lo que se constituye en un obstáculo para el desarrollo con justicia social y equidad.

La Ley N° 12.569 entiende por violencia familiar, toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no figure delito.

Es un fenómeno multicausal, dado que interviene en su aparición diferentes variables: aspectos transubjetivos (pautas culturales, políticas, sociales, etc.), aspectos intersubjetivos (el sujeto en relación con los otros) y aspectos intrasubjetivos (componentes individuales).

La persistencia de este problema es un desafío para toda la sociedad que pretenda hacer respetar la vigencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Cualquier miembro de la familia puede ser agente o víctima de una relación abusiva, sin embargo la casuística indica que es el adulto masculino quien con más frecuencia utiliza diferentes formas de abuso (físico, sexual y emocional) y son las mujeres los niños/as, ancianos/as y personas discapacitadas las víctimas más comunes de este abuso.

Debido al gran incremento que se ha producido últimamente en nuestra ciudad en casos de violencia de género, maltrato, abuso de niños y adolescentes, a sabiendas que como consecuencias nefastas de estos hechos pueden desembocar en femicidios y femicidios vinculados, y que habiendo tomado conocimiento de las actuaciones que se vienen realizando, desde las distintas esferas vinculadas al tema, donde se aprecia que a pesar del trabajo realizado hasta hoy, no se ha podido concientizar a toda la sociedad, ni en la temática ni en el abordaje del mismo. La realidad nos indica que es necesario, y urgente intensificar y direccionar, desde y hacia todos los ámbitos de la sociedad, un trabajo coordinado y continuo. Asimismo, se debe intensificar y actualizar la capacitación a todos los que estén en contacto con las víctimas para poder orientar eficazmente. Urge unificar criterios y estadísticas de todos los sectores que intervienen en esta problemática, en consonancia con las leyes específicas existentes. En el convencimiento que aunando esfuerzos, con un abordaje integral, intensificando la concientización, sensibilización y compromiso podremos lograr el cambio socio-cultural necesario para erradicar la violencia de género, maltrato y abuso de nuestra sociedad.

El presente protocolo pretende poner en marcha una serie de pautas a seguir por las víctimas, los profesionales y la sociedad en su conjunto y para ello, oportunamente se reunieron profesionales, actuantes e integrantes de/ instituciones educativas; Centro provincial de Adicciones de Monte; Servicio Local; Juzgado de Paz; Policía; Hospital Zenón Videla Dorna y Unidades Sanitarias; de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Políticas Sociales, Subsecretaría de Desarrollo Social y Secretaría de obras Públicas de la Municipalidad de Monte; y Unidades de Desarrollo Infantil.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

El protocolo se sustentará sobre tres pilares:

- Prevención
- Intervención
- Seguimiento

Los objetivos que pretende alcanzar este protocolo en cada uno de los pilares son:

- **Prevención:**
 - Impulsar campaña de información para fortalecer valores de convivencia basados en la no-violencia y en la resolución de conflictos con el diálogo y no a través conductas agresivas.
 - Capacitar y/o actualizar a los profesionales y personas implicadas en la temática.
 - Solicitar a los medios de comunicación que brinde la información sobre la temática y los valores sexistas a erradicar.
 - Desarrollar los programas existentes para la prevención de este flagelo social.
 - Difundir el presente protocolo.
 - Exponer en lugares públicos y privados los Itinerarios para las víctimas.
 - Promover grupos de ayuda mutua.
 - Brindar a la población, la información necesaria sobre el lugar donde radicar la denuncia.
- **Intervención:**
 - Lograr recursos y acciones coordinadas e integrales de atención a las víctimas, y proporcionar las medidas urgentes y necesarias que posibiliten la resolución de sus problemas inmediatos.
 - Solicitar que los Servicios Sanitarios, Educativos, Sociales y Policiales transmitan información responsable, coherente y unificada a las víctimas.
 - Contar con Refugio Estatal (Casas de Abrigo) para las víctimas, y generar recursos económicos en situación de crisis.
 - Gestionar la creación de Comisaría de la Mujer y la Familia en nuestra Ciudad.
 - Determinar un espacio privado en los Servicios Sanitarios a fin de atender a las víctimas.
- **Seguimiento:**
 - Proponer una atención integral a la mujer víctima de violencia de género, una vez superadas las acciones de emergencia, y que contemple, acciones de atención socio económico, educativas, terapéuticas, de recuperación y de incorporación social normalizada.
 - Actuar como núcleo dinamizador para ayudar a que el desarrollo y la gestión de la vida comunitaria de la ciudad cuente con la presencia efectiva de la mujer, con el fin de que las expectativas de una vida cotidiana más humana se vayan cumpliendo con acciones positivas de normalización.
 - Garantizar que los datos de cada víctima sean absolutamente confidenciales.
 - Iniciar expediente en cada uno de los casos, con el objetivo de poder acumular documentación para poder aportar pruebas, ante un juicio.-
 - Llevar un Registro Único de casos de Violencia un Registro Único de casos de Abuso.
 - Unificar criterios institucionales para la atención y asistencia a las víctimas de la violencia de género y abuso infanto-juvenil.
 - Impulsar la modificación de normas jurídicas ante el incumplimiento de medidas cautelares, ordenadas por Juez o Tribunal para que se configure " como delito especial" y que se determine su penalización.
 - Impulsar las leyes sobre "femicidio y femicidio vinculado", a nivel provincial y nacional.
 - Implementar dispositivos móviles policiales para las víctimas de violencia de género con orden judicial de protección.



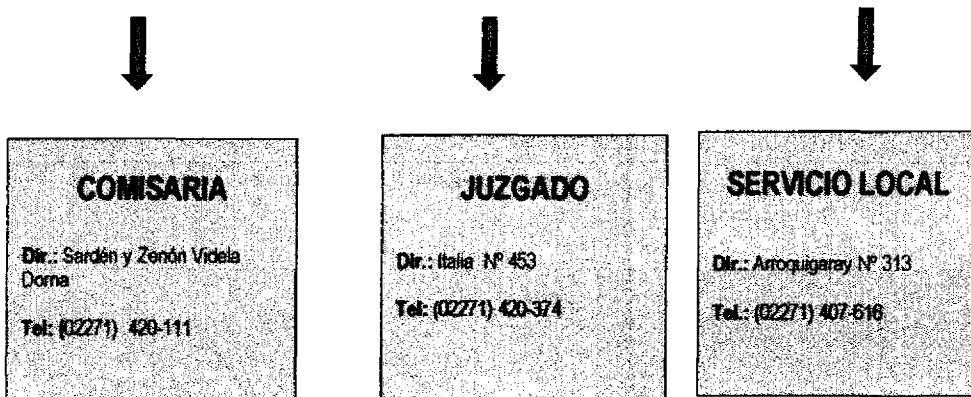
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

El seguimiento que se haga a cada una de las víctimas va a ser de fundamental importancia para lograr la solución más adecuada, para ello seguirá en funcionamiento la **Mesa Local de Violencia y Abuso** integrada por miembros que representen al poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, profesionales, Instituciones, ONGS y miembros de la sociedad ocupados en esta temática. En ella se analizarán los casos, su seguimiento, la aplicación del protocolo, los informes estadísticos elaborado por técnicas y técnicos de los diferentes departamentos del Municipio, Judicial y la Sociedad. Asimismo, se elaborará una memoria anual con datos sobre la evolución de este fenómeno social que se dará a conocer cada 12 de Noviembre (O día hábil posterior).

El presente Protocolo consta de un "ITINERARIO PARA LA VICTIMA DE VIOLENCIA" (ANEXO I), una "AGENDA DE RECURSOS INSTITUCIONALES" (ANEXO II) y un "PROTOCOLO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD" (ANEXO III).

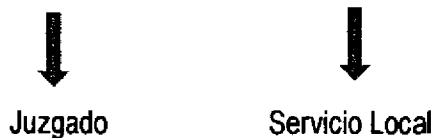
**ANEXO I
ITINERARIO PARA LA VICTIMA DE VIOLENCIA**

¿Dónde recurrir cuando se produce el maltrato o agresión?



TODAS LAS DENUNCIAS DEBEREN REALIZARSE EN LA COMISARIA

ATENCION LAS 24 HS. DEL DÍA



❖ **COMISARIA**

Tiene la obligación de tomar todas las denuncias por casos de abuso sexual, de violencia hacia menores y de violencia hacia la mujer. Derivará al Juzgado o Servicio Local según corresponda.

❖ **SERVICIO LOCAL**

Se encarga de ejecutar programas, planes, servicios y toda otra acción que tienda a prevenir, asistir, proteger y/o restablecer los derechos del niño.

Actúa cuando recibe denuncias de Comisaría, Juzgado, Equipos de Orientación Escolar, de las víctimas, de algún organismo o institución intermedia, de todo aquel que tenga conocimiento sobre vulneración de derechos o de oficio al saber de alguna problemática.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

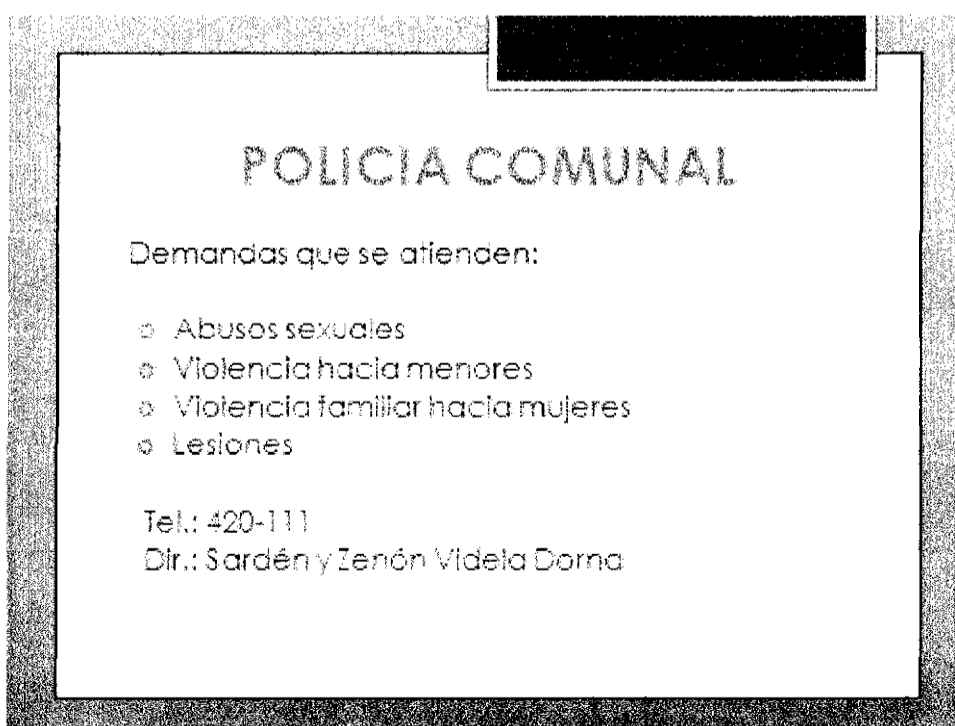
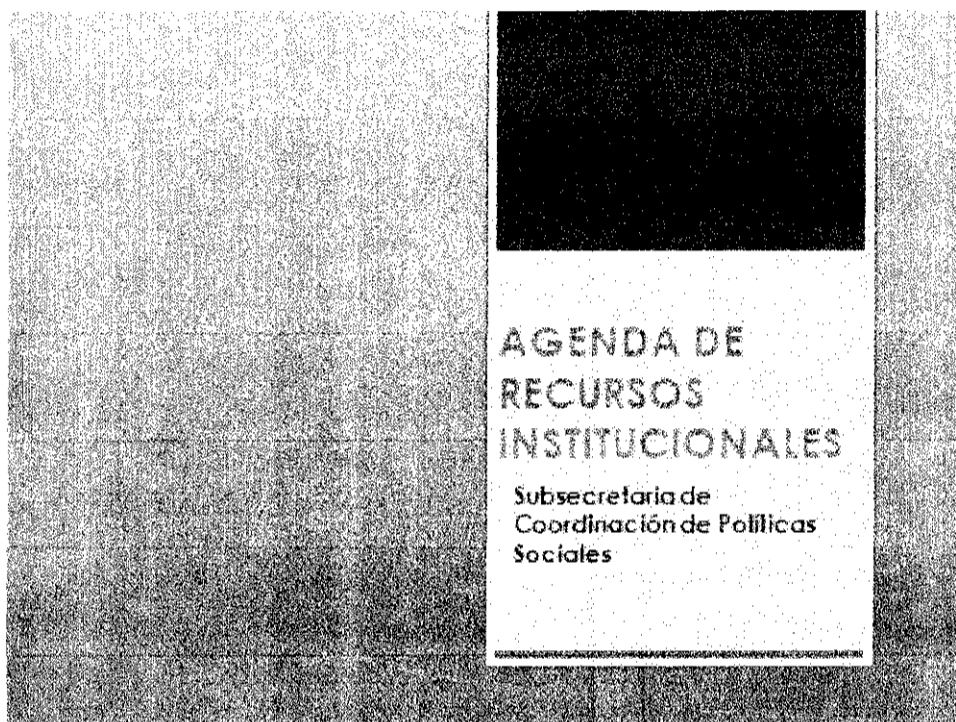
MONTE

Provincia de Buenos Aires

❖ JUZGADO DE PAZ

Actúa en casos GRAVES de violencia tanto física, psicológica o patrimonial. En situaciones donde las víctimas son menores de edad, trabaja en conjunto con Servicio Local.

ANEXO II
AGENDA DE RECURSOS INSTITUCIONALES





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

La Competencia de Juzgado de Paz es atender las denuncias de toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito. Demanda que se atienden, a título de ejemplo:

JUZGADO DE PAZ

Demandas que se atienden:

- Abuso sexual a menores de edad
- Violencia sexual a mayores de edad
- Violencia patrimonial (limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades básicas)
- Violencia por omisión a menores de edad (anónimos e incapaces. Abandono. Padres que no cargan ni cuidan las necesidades básicas de sus hijos: alimentación, higiene, etc.)
- Violencia Psicológica
- Violencia psicológica (humillaciones, descalificaciones, insultos)
- Amenazas de muerte (de hecho)
- Hostigamiento por celos, obsesión, conductas controladoras

Dra. Italia 453
Tel: 420-374

SERVICIO LOCAL

Demandas que se atienden:

- Violencia, abandono, abuso
- Problemas habitacionales
- Drogas
- Inclusión educativa
- Denuncias de otras instituciones (Comisaría, juzgado)
- De oficio por pedido de EOE
- Denuncia de algún menor en Servicio Local

Tel: 407-616
Dir: Arroquigaray N° 313



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

Demandas que se atienden:

- Familias jóvenes y ancianas con vulneración de Derechos: problemas nutricionales, salud, educación, trabajo, violencia familiar, problemas de consumo, drogadicción
- Gestión y planificación de Políticas Sociales
- Planificación de proyectos - Orientados
- Gestión de recursos materiales
- Trabajo interdisciplinario con las instituciones de la localidad.

Tel: 406-608
Dir: Jardín y Ferracón

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Demandas que se atienden:

- Solicitudes de Ayudas económicas, materiales, medicamentos, leche, elementos especiales, tipo de ayudas, etc.
- Trámite de pensiones jubilatorias - cuotas por anticipado con masivos plan de jubilados (AM)
- Declaración Jurada por cargo de familia - información sumaria
- Exención de impuestos e inscripción o vivienda Ampliación terreno, etc.
- Estructuras: Casa - Fosa - Sepsis

Tel: 407-818
Dir: Rojas y Eva Perón



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

CPA MONTE

Demandas que se atienden:

- o Consumo de sustancias
- o Tratamiento individual y grupal
- o Orientación a familiares
- o Talleres de prevención

Tel.: 406-606

Dir.: Belgrano y Arroquigaray

HOSPITAL -Zenón Videla Dorna -

Demandas que se atienden:

- o Consultas explícitas e implícitas relacionadas con la problemática de violencia en Adultos y niños.

T.S.: Ravirú Mónica

Psicólogas: Villalibre Lucía - Mac Donald Yésica

Psiquiatra: Valmaggia Jorge

Tel. Guardia: 443-100 / 107

Tel. C. Externo: 443-382



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

ENVIÓN MONTE

Demandas que se atienden:

- Se trabaja con jóvenes de 12 a 21 años
- Dificultades educativas: Apoyo Escolar
- Espacio de contención: Mantener ocupados a los jóvenes
- Necesidad económica
- Recepción de casos sobre el área social y educativa a los jóvenes y a la familia.

Tel.: 407-794

Dir.: Barrio Coppola Calle Neuquén

ESCUELAS

- Alumnos con vulnerabilidad educativa por problemas de salud, vivienda, alimentación.
- Violencia familiar, adicciones.
- Sobre-edad, ausentismo y repitencia.

Ante la detección de alguna problemática se derivan los niños a diferentes instituciones. (Segundo Hogar – CEC N° 601)



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PRIMERA INFANCIA (EIPRI)

Demandas que se atienden:

- Situaciones de vulneración de derechos de niños de 0 a 6 años derivados por inspectores de nivel inicial y psicología comunitaria y pedagogía social.

Tel.: 443-276

Dir.: Sede Instituto Superior (San Martín 687)

PROGRAMA PATIOS ABIERTOS

- El Programa "Pacios Abiertos" busca generar espacios para la inclusión y retención educativa con aprendizaje a través de propuestas de recreación, culturales, artísticas y deportivas que se desarrollan en los establecimientos educativos durante los fines de semana. Los destinatarios son todos los niños y jóvenes de 5 a 21 años escolarizados o no.

Sábado de 8 a 13 HS. en Escuela N° 5 Juan Bautista Alberdi



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL -Segundo Hogar-

Demandas que se atienden:

- Niños en contextos de vulnerabilidad social con atravesamientos de problemáticas como: violencia familiar, problemas de consumo de alcohol y droga, problemas psiquiátricos en referentes paternos que complejizan el ejercicio de su rol, entre otras.

Tel.: 406-203

Dir.: Arroquigaray y Libertad

ANEXO III PROTOCOLO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

Flujograma de Atención ante víctimas de Violación

Examen Médico:

- ✓ Identificar lesiones y signos clínicos
- ✓ Evaluar derivación
- ✓ Examen Ginecológico exhaustivo

Laboratorio:

- ✓ Hemograma, hepatograma
- ✓ Serología Sifilis, HIV, Hepatitis B y C
- ✓ Test de embarazo.

Cultivos (posibles ETS):

- ✓ Vaginal
- ✓ Endocervical
- ✓ Ano-rectal
- ✓ Faríngeo (Eventualmente)

Tratamiento:

- ✓ Lesiones
- ✓ Suero hiperimmune y vacuna antitetánica
- ✓ Vacuna antihepatitis B
- ✓ ETS que puedan ser diagnosticadas
- ✓ Anticoncepción de emergencia
- ✓ Profilaxis post exposición HIV

Seguimiento:

- ✓ Psicoterapéutico
- ✓ Social
- ✓ Médico:
 - Control de heridas
 - Tocoginecológico periódico
 - Infectológico
- ✓ Laboratorio: Repetición de exudados y sangre para controles:
 - A los 7 días Fta Abs
 - 6° semana VDRL cuantitativa
 - 6° semana HIV (Elisa). Repetir a los 3 y 6 meses
 - A los 3 y 6 meses serología HB y C



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Provincia de Buenos Aires

Debe brindarse:

- ✓ Una atención integral:
 - Consejería sobre Derechos que asisten a las víctimas
 - Controles médicos y de laboratorio
 - No es necesario realizar ACO de emergencia y PPE HIV ya que las mismas pierden efectividad transcurrido este lapso
 - Seguimiento Psicológico y Social

Denuncia:

- ✓ En el caso de que la víctima sea mayor de edad y decida **realizar la DENUNCIA**, podrá ser acompañada a la Comisaría más cercana, donde deberá exigir ser asistida por el médico forense en forma inmediata. También puede dirigirse a las autoridades judiciales: Juzgado Penal.

Ante casos de Abortos no punibles

El Art. 86 del Código Penal en sus incisos 1 y 2, establece que: "El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible:

1. Si se ha realizado con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.
 2. Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para la práctica abortiva".
- Se realizará consejería a las personas que soliciten la interrupción de la gestación en los casos contemplados en el art. 86 inciso 1 y 2 del código penal, efectuando una gestión que garantice la referencia al Hospital con celeridad, donde deberá evaluarse el caso con la mayor rapidez posible.
 - En el caso de existir algún obstáculo para resolver la situación con el efector de segundo nivel, el Equipo deberá comunicarse con la autoridad sanitaria local para brindar una respuesta eficaz y segura.

Cuando se trate de Maltrato y/o Abuso Infantil

La detección de una situación de Maltrato y/o Abuso infantil es un proceso complejo que suscita dudas e interrogantes. Sin embargo, cuanto antes se descubra la situación, mejores serán los resultados de la actuación que posteriormente se realice.

La intervención debe implicar a todo el Centro de Salud, que de forma coordinada e interdisciplinaria, contribuirán a reducir y/o evitar el maltrato a fin de proteger al menor. Intervenir no debe asociarse únicamente con derivación.

Es importante tener en cuenta que estas situaciones o sospechas requieren la ACTUACIÓN INMEDIATA del profesional. La denuncia es obligatoria según la ley (Art. 4º de la Ley 12.569 de Protección Contra la Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires).

Flujograma de Detección y Atención

Deben registrarse según el protocolo:

- ✓ Las señales psicofísicas de alerta.
- ✓ Las manifestaciones concretas del maltrato infantil y sus indicadores específicos.
- ✓ Los indicios mínimos del maltrato que pueden observarse en las consultas, controles, etc.
- ✓ Debe ponderarse la gravedad teniendo en cuenta:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE

Provincia de Buenos Aires

-La cercanía afectiva/familiar/ambiental con el agresor/a.

-El tipo de lesiones y secuelas.

-Si se trata de un hecho aislado o de una situación repetida.

-La vulnerabilidad del menor

-La inexistencia de recursos protectores externos.

Una vez detectada la situación, el equipo debe:

- ✓ Entrevistar a los padres y/o adultos responsables.
- ✓ Entrevistar al niño/a con la prudencia y cautela adecuadas.
- ✓ Evaluar y registrar antecedentes de la situación socio-familiar-sanitaria.

- ✓ Realizar la DENUNCIA, la misma podrá realizarse en estas Instituciones: Comisarias, Juzgado de Paz, Servicio Local.
- ✓ También deberá NOTIFICARSE al Servicio Local o Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Niños/as y Adolescentes.
- ✓ En todas las situaciones efectuar el seguimiento integral del caso.

En caso de sospechar riesgo para la salud o seguridad básica del niño/a, es necesario evaluar los recursos disponibles para evitar un daño mayor, tomando inmediatamente todas las medidas de protección sanitarias, Sociales y/o legales pertinentes.

En relación a la intervención del Área de Salud Mental:

- ✓ Los Centros de salud que cuenten con un/a psicólogo/a deben dar prioridad a la intervención de este profesional en la situación, evitando demoras en la atención aún sin turnos programados y sin acudir a listas de espera.
- ✓ Si no fuera posible concretar inmediatamente la intervención psicológica, el Equipo deberá estar preparado para dar la contención y consejería inicial apropiadas.
- ✓ Cuando no se cuente directamente con el especialista en salud mental, deberá realizarse la interconsulta correspondiente al centro asistencial más cercano, ONGS, organismos estatales relacionados con la temática de la violencia familiar, etc.

En el caso de que se detecte RIESGO DE VIDA:

Se brindarán las pautas necesarias para que la mujer pueda decidir alejarse del agresor. Si es necesario abandonar el hogar:

- ✓ Es aconsejable que la víctima elija el momento en que la situación hogareña sea lo más tranquila posible y no dar ningún indicio de la intención de huida.
- ✓ Es necesario que el Equipo indague si la víctima cuenta con recursos propios: económicos, familiares, etc., seguros y confiables para protegerse.
- ✓ Es fundamental que el Centro cuente previamente con la información sobre las instituciones adonde la víctima pueda acudir. Advertirle que es mejor no difundir el domicilio en el que se va a alojar para evitar encuentros con el agresor.

Es esencial que el Centro cuente con la información de los recursos locales para que la prevención y la asistencia puedan realizarse de manera rápida y eficaz.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

RECURSERO LOCAL

- El Recursero es un listado donde figuran los teléfonos, direcciones y horarios de todas las instituciones estatales, hogares, refugios, ONGS, líneas de atención telefónica, etc., orientados a la problemática y pertenecientes a la jurisdicción.
- Es una tarea fundamental del Equipo elaborarlo previamente, informándose y registrando todos los datos posibles a través de comunicaciones y visitas a las instituciones y organizaciones barriales, labor que fortalecerá la inserción del Equipo para trabajar con la comunidad en el inicio de la conformación de REDES.
- Todo el personal del centro debe conocer y tener acceso al mismo durante todo el horario de atención.